



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 329 FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 08 de julio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 159-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por don, **Wilson Guerra Sangama** director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso: **ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)**, correspondiente al semestre académico 2024-I de los estudiantes, **JENNIFER LÓPEZ RUÍZ, con DNI N° 75576571 y código universitario 21071B0545, MARÍA SAMANTA ALVAN LÓPEZ, con DNI N° 72324961 y código universitario 21071B0514, ALEXANDRA ISABEL RUÍZ PÉREZ, con DNI N° 76198190 y código universitario 2223377, MERY NOEMY GRANDEZ VALDERRAMA, con DNI N° 76132219 y código universitario 2223337 y AARÓN ALONSO DEL ÁGUILA RÍOS, con DNI N° 76139821, y código universitario 2230926041.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a los estudiantes, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR el RETIRO DEL CURSO: ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)** correspondiente al semestre académico 2024-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	Código universitario Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	75576571	21071B0545	Jennifer López Ruiz
02	72324961	21071B0514	María Samanta Alvan López
03	76198190	2223377	Alexandra Isabel, Ruíz Pérez
04	76132219	222337	Mery Noemy, Grandez Valderrama
05	76139821	2230926041	Aarón Alonso, Del Águila Ríos

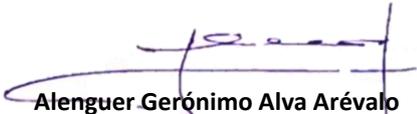


UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garzatúa
Secretario Académico



Distribución: ORSA, DRAA, DEPIIA, y Archivo.